

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA No. 11001-31-10-003-2023-00320-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ADECUE el poder indicando con precisión y claridad el nombre de los herederos determinados en contra de quien se dirige la presente acción.

2. ALLEGUE copia del registro civil de nacimiento del causante, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

3. ALLEGUE copia del registro civil de nacimiento donde se pueda evidenciar el reconocimiento paterno por parte de GUILLERMO VARGAS MARTINEZ (q.e.p.d.) a la interesada KATHERINE DE LOS ANGELES VARGAS TORRES, como quiera que, en el registro allegado se echa de menos el reconocimiento, lo cual impide acreditar el parentesco con el causante.

4. ALLEGUE copia los registros civiles de nacimiento de los señores ALEJANDRO MANUEL VARGAS TORRES y JUAN GUILLERMO VARGAS TORRES, con el fin de verificar el parentesco con el causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., “Son deberes de las partes y sus apoderados: (...). 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir. (...)”, en concordancia con el artículo 173 ídem, que señala: “(...). El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. (...)”.

5. **INDIQUE** el lugar y la dirección física de la parte interesada donde recibirá notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18a242937ea248aa70169f94a45ea2ad0f6fee7e430351a73bcf5ebf5ee20db**
Documento generado en 22/06/2023 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>